

INFORME SECRETARIAL: Guamal, Magdalena, marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021) paso a su despacho el presente proceso para informarle que ha permanecido más de un (01) año en Secretaría sin que la parte demandante se haya interesado en la notificación del auto admisorio a la demandada. Sírvase proveer.


ALICIA ISABEL TAPIAS MAESTRE
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL – MAGDALENA

Fecha	Marzo cinco (05) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00109-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	ALBERTO ITURRIAGO GUTIERREZ
Demandada (o)	JOSE DE LOS SANTOS CRESPO

Vista la presente actuación procesal, y por cumplirse los presupuestos establecidos en el numeral primero del artículo 317 del Código General del Proceso, el Juzgado dispone que, dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación de la presente providencia, la parte demandante inicie las diligencias de notificación del auto admisorio al demandado.

NOTIFIQUESE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO